

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 191-2010.**

**Guatemala, 27 de octubre de 2010.**

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con la finalidad de cubrir el pago de servicios técnicos y profesionales, a cargo del Fondo Guatemalteco para la Vivienda -FOGUAVI-;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **636** de fecha **27 OCT. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos autorizados;

**POR TANTO;**

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
360	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	61	11	<u>738,551.00</u>	<u>738,551.00</u>

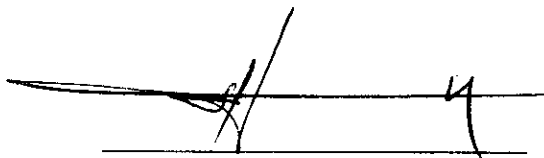
Fuentes de financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

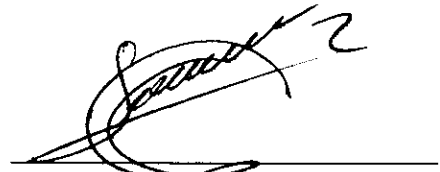
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>738,551.00</u></b>	<b><u>738,551.00</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<b><u>738,551.00</u></b>	<b><u>738,551.00</u></b>
Gastos de Funcionamiento	738,551.00	738,551.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.738,551.00), contenida en el presente Acuerdo, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Ministro de Finanzas Públicas





Lic. Marco Livio Díaz Reyes  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO

